

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Octubre de 2017

Oficio No. 2276-SE-2017

Abogada **Jeny Maldonado**Secretaria General por Ley
Su Oficina

Estimada Abogada:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, con instrucciones de la **Doctora Rutilia Calderón**, Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, con el propósito de remitir el **Acuerdo No. 1418-SE-2017**, y continuar con el proceso de firma en el cual se aprueba el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Docentes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Sin otro particular me suscribo de Usted, con elevadas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Asistente de la Speretaria de Estado en el

Despacho de Educación

Archivo



ACUERDO No.1418- SE-2017

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 12 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República y la Ley Fundamental de Educación establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto en el nivel superior será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Sub Secretaría de Asuntos Administrativos y Financieros en cumplimiento a lo establecido en la Ley Fundamental de Educación, el Reglamento de la Carrera Docente, el Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento, debe emitir el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Docentes; que rige el proceso de selección del personal, que aspira a ingresar al ejercicio de la Carrera Docente en las funciones de: Docencia, Dirección Docente, Orientación Docente y Técnico Pedagógica.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 1360-SE-2014, fue aprobado el Reglamento de la Carrera Docente, publicado el 17 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial "La Gaceta", instrumento legal mediante el cual se garantiza las condiciones de ingreso, derechos, obligaciones, prohibiciones, condiciones de la movilidad laboral, régimen escalafonario y disciplinario de los docentes del Sistema Nacional de Educación.





CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Carrera Docente establece que en el mes de Septiembre de cada año se publicará por todos los medios disponibles, los puestos docentes en cada una de las funciones que serán sometidas a concurso.

CONSIDERANDO: Que para someter los puestos vacantes a concurso debe estar aprobado el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Docentes en donde se establezca, para cada uno de los puestos las funciones específicas y generales; las competencias pedagógicas y administrativas; y los requisitos académicos y generales; para el proceso de selección, contratación del personal, que ingrese al ejercicio de la carrera docente en las funciones de: Docencia, Dirección Docente, Orientación Docente y Técnico Pedagógica.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Docentes, es una herramienta de administración del sistema que deberá ser utilizado por la Dirección General de Gestión del Talento Humano, la Subdirección General de Talento Humano Docente del Nivel Central y las Sub-Direcciones Departamentales de Talento Humano en el nivel descentralizado, la Junta Nacional y las Juntas Departamentales, Municipales y/o Distritales de Concurso de Selección; además de ser un referente prioritario para la veeduría social.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber común de los Secretarios de Estado: "emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia....".

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 1, 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículo 5 reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013; 7,



Pág. 2/3



33 y 36 numerales 1), 2) 7) y 8) de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación; Artículos 2, 7,19, 20 31 y 34 y demás aplicables del Reglamento de la Carrera Docente contenido en Acuerdo Ejecutivo 1360-SE-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios Docentes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto cualquier Acuerdo, Resolución u Oficio emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación que entre en contradicción con este Acuerdo.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a las Sub Secretarías de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a la Dirección General de Gestión del Talento Humano y a las Direcciones Departamentales de Educación para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCTORA RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON

SECRETARIA DE ESTADO

ABOGADA JENNY EUNICE MALDONADO SECRETARIA POR LEY

Pág. 3/3